

EXP. N° 505/85

ORDENANZA N° 167/85 -

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio obrante a fs. 26 del expediente N° 2400-3275/84, celebrado entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección Pcial.

de Hidráulica, y que tiene por finalidad la ejecución por parte del citado organismo provincial de la canalización entre el límite de los Partidos de Bolívar y 25 de Mayo y la alcantarilla ferroviaria ubicada aguas abajo del Pueblo de Del Valle, con el propósito de encausar las aguas, para impedir que se vuelquen sobre la localidad de Hale,

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese»

DADA en la Sala de Sesiones del HCD de Bolívar, a 28 de junio de 1985



Provincia de Buenos Aires
Intendencia de Obras y Servicios Públicos

C O N V E N I O

---Entre la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Eulogio Alfredo Carretero y la Dirección Provincial de Hidráulica, representada por su titular, Ingeniero Civil Felipe Echevarría, se conviene el siguiente acuerdo:

Primero: La Municipalidad de Bolívar se compromete a no realizar por su cuenta, sin contar con el asesoramiento técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica, tareas de carácter hidráulico en fundos privados o públicos del Partido que comprometan con los volúmenes de agua a transportar o trasvasar, tierras ubicadas aguas abajo, dentro o fuera de su jurisdicción.

Segundo: La Dirección Provincial de Hidráulica se obliga a ejecutar la canalización, entre el límite de los partidos de Bolívar y 25 de Mayo y la alcantarilla ferroviaria ubicada aguas abajo del pueblo de Del Valle, con el propósito de encauzar las aguas, para impedir que se vuelquen sobre la localidad de Hale.

Tercero: Para el supuesto de producirse una situación de emergencia que ponga en peligro algún centro poblado, la Municipalidad de Bolívar adquiere el compromiso por la presente, de mantener y reconstruir los actuales cierres existentes en las canalizaciones efectuadas.

Cuarto: En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, ambas partes firman el presente Convenio, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

ING. CIVIL FELIPE ECHEVARRÍA
DIRECTOR PROVINCIAL DE HIDRÁULICA